JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	MARIO ARIAS VELEZ
DEMANDADO:	CÉSAR HERNANDO LÓPEZ HINCAPIÉ
ASUNTO:	NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE
RADICADO:	635944089001-2021-00041-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 285

Con las facultades conferidas en el memorial poder acompañado, téngase al doctor **DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE**, como apoderado judicial del señor **CÉSAR HERNANDO LÓPEZ HINCAPIÉ,** para su representación en este asunto.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el inciso 2º, del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase al señor **CÉSAR HERNANDO LÓPEZ HINCAPIÉ**, notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación por estado de este proveído, del auto de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Finalmente, una vez cobre ejecutoria el presente proveído, descórrase el término de traslado de la demanda a la parte demandada para que, si a bien lo tiene, amplíe el escrito allegado el pasado 6 de mayo del año en curso, por medio del cual dio contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 058 DEL 13 DE MAYO DE 2021

_____
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

19 DE MAYO DE 2021

_____
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

ASTRID ELIANA IMUES MAZO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8ef8121b7078b70e286b930465441f4e536fb0ba1d5602f626affb2cd905a7b

Documento generado en 12/05/2021 03:01:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica